¡Amnistía fiscal 2026 a la vista!

Estado de su aprobación y antecedentes de los últimos años

MSc. Jonnathan Ricardo Recinos Pérez
Máster en Finanzas, Licenciado en Contaduría Pública, Licenciado en Ciencias Jurídicas. Experto financiero, tributario, desarrollador y asesor tecnológico.

1. Introducción

El Salvador se prepara para una nueva amnistía fiscal en 2026. De acuerdo con la información divulgada por la Asamblea Legislativa y diversos medios de comunicación, la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto ha emitido dictamen favorable para una iniciativa de ley que permitiría regularizar determinadas obligaciones tributarias pendientes mediante beneficios temporales.

Se prevé que la iniciativa sea sometida a aprobación del pleno legislativo el miércoles 21 de octubre de 2026.

La propuesta contempla, entre otros aspectos, la exoneración de multas, intereses y recargos asociados con determinadas obligaciones, bajo condiciones y plazos específicos.

Ante el eco que está causando este tema, es importante tener claro que **al momento del cierre de este boletín, 20 de octubre de 2026, la iniciativa todavía no ha sido aprobada por el pleno legislativo**, por lo que sus disposiciones aun no constituyen beneficios legales vigentes.

En este boletín presentamos algunos antecedentes históricos de las amnistías fiscales en El Salvador y las principales consideraciones que deben tenerse presentes mientras se desarrolla el proceso legislativo.

2. Antecedentes de amnistías fiscales en El Salvador

Las amnistías fiscales no constituyen una medida novedosa en nuestro país. Durante los últimos años, se han aprobado diversas leyes transitorias destinadas a facilitar la regularización de obligaciones tributarias pendientes.

Entre los antecedentes legislativos identificados se encuentran los siguientes:

Año	Decreto Legislativo
2014	No. 793
2017	No. 804
2019	No. 521
2021	No. 173
2022	No. 478
2023	No. 875
2024	No. 86
2025	No. 427

Este tema y estos decretos se estudian en el Diplomado Práctico en Defensa Tributaria, consulta programación.

Estos decretos anteriores han compartido una finalidad general: facilitar el cumplimiento de obligaciones pendientes mediante mecanismos extraordinarios y temporales, sujetos a requisitos, plazos y exclusiones particulares.

La recurrencia de estas medidas evidencia que las amnistías fiscales han sido utilizadas en distintos períodos como instrumentos para incentivar la regularización tributaria y favorecer la recuperación de ingresos fiscales. **Sin embargo, su aprobación en años anteriores no garantiza que continúen otorgándose en el futuro**, por lo que los contribuyentes no deben asumir que siempre existirán nuevas oportunidades para regularizar sus obligaciones bajo condiciones extraordinarias.

Asimismo, debe recordarse que **cada amnistía fiscal responde a una normativa independiente**, cuyos beneficios, requisitos, condiciones, exclusiones y plazos pueden variar respecto de los establecidos en años anteriores. En consecuencia, estas medidas no deben considerarse un mecanismo permanente ni sustituir el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias.

3. ¿Qué se conoce sobre la amnistía fiscal 2026?

Según la información divulgada, la iniciativa contempla beneficios relacionados con determinadas obligaciones tributarias y aduaneras pendientes, así como otros conceptos comprendidos en la propuesta legislativa.

Entre los aspectos anunciados se encuentra la posibilidad de exonerar multas, intereses y recargos, sin que ello implique necesariamente la condonación del capital tributario adeudado.

Es importante destacar que estos aspectos corresponden a una **iniciativa legislativa con dictamen favorable**, cuyo contenido definitivo dependerá de la aprobación del pleno de la Asamblea Legislativa.

Por esa razón, consideramos prudente esperar el texto definitivo de la ley para analizar sus disposiciones, especialmente en cuanto a sus beneficiarios, obligaciones comprendidas, exclusiones, plazos y procedimientos.

4. Consideraciones sobre su aprobación y vigencia

El dictamen favorable de una comisión legislativa constituye un paso importante dentro del proceso de formación de ley, pero no equivale a su aprobación definitiva.

Para que la nueva amnistía fiscal pueda generar efectos jurídicos, deberá completarse el proceso legislativo correspondiente, incluyendo su aprobación, sanción, promulgación, publicación y entrada en vigencia, según corresponda.

En consecuencia, las noticias sobre la próxima aprobación de la ley no deben interpretarse como autorización para aplicar anticipadamente los beneficios anunciados.

Una vez aprobada y publicada la normativa, será necesario revisar su contenido definitivo y las disposiciones relativas a su vigencia.

5. Recomendación práctica REDCOES

Ante la posibilidad de una nueva amnistía fiscal para 2026, recomendamos a los profesionales de la contaduría pública, contribuyentes y asesores tributarios:

a) Mantenerse informados sobre la aprobación de la nueva normativa.

b) Revisar preventivamente las obligaciones tributarias pendientes, identificando aquellas que eventualmente podrían estar comprendidas en los beneficios anunciados.

c) Evitar considerar como definitivas las condiciones divulgadas mientras no se complete el proceso legislativo.

d) Esperar la publicación oficial del decreto para verificar sus alcances y condiciones de aplicación.

Desde REDCOES estaremos pendientes de la aprobación y posterior publicación de la nueva amnistía fiscal 2026. Una vez disponible el decreto en el Diario Oficial, desarrollaremos un próximo Boletín Técnico con el análisis de sus beneficios, requisitos, exclusiones, plazos y procedimientos.

De esta manera, continuaremos contribuyendo a que nuestros profesionales y contribuyentes dispongan de información tributaria oportuna y debidamente fundamentada.

* * * * *

Nuestro Principio de Transformación Social

"REDCOES no existe únicamente para impartir educación. Existe para formar profesionales dentro de una comunidad que los acompaña durante toda su vida profesional, convencida de que el crecimiento de cada persona fortalece a las organizaciones y contribuye al bienestar y desarrollo de la sociedad."

Las opiniones vertidas en los Boletines publicados son de exclusiva responsabilidad de quienes las emiten, y no necesariamente representan el pensamiento de REDCOES, Tu Gremial Inclusiva.

Estimado Miembro REDCOES: *si te gusta escribir; te invitamos a que compartas artículos relacionados con el quehacer de nuestra profesión, puedes enviarnos tus boletines o escribirnos para mayor información, a las siguientes direcciones:*

gerencia@redcoes.com

Visita nuestro sitio web y conócenos más:

En nuestro sitio web tienes a tu disposición de forma gratuita todas las herramientas para el cumplimiento de tus obligaciones tributarias y para la elaboración de la Planilla Única (SPU), desde el siguiente enlace:

https://www.reddecontadores.com/herramientas-jrecinos-profesional/

Mostrar 30 registros — Buscar:

Correlativo	NOMBRE DE HERRAMIENTA	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	FORMULARIO RELACIONADO	LINK DE DESCARGA	LINK VIDEO EXPLICATIVO
001	Herram F07 y F14 IVA y Pago a Cuenta ISR v5.6	28-agosto-2026	F07 y F14	Descargar Herram F07-F14	Video F07 y F14 V4.01
002	Herram Sistema Planilla Única (SPU) V1.2	12-sept-2023	SPU	Descargar Herram SPU V1.2	Video SPU v1.2
003	Herram F983 Informe de Inventarios	14-feb-2022	F983	Descargar Herram F983	Video F983
004	Herram F910 Informe Anual de Retenciones	24-ene-2022	F910	Descargar Herram F910	Video F910
005	Herram F987 Informe Compras Ventas ICV V2.0	23-ene-2025	F987	Descargar Carpeta Comprimida Herram F987 V2.0	Video F987 V2.0

¿Deseas formar parte de la gran familia de profesionales REDCOES que crece profesionalmente y se forma unida?

Puedes afiliarte a REDCOES en línea:
https://www.reddecontadores.com/membresia/

¿Ya eres Miembro REDCOES?
Si ya eres Miembro, no olvides que puedes acceder a tu Carné y Credencial de Miembro desde aquí:

https://redcoes.edu.sv/MembresiaWeb/carne_virtual.php

Visita nuestra tienda en línea:
https://www.reddecontadores.com/

Consulta nuestros servicios empresariales:

Cotizador de Cursos REDCOES abiertos:
https://redcoes.com/cotizador/cotizador.php

Cotizador de Cursos REDCOES Cerrados:
https://redcoes.com/cotizador_cerrado/cotizador_cerrado.php

* * * * *